



Prof. Pablos

1 de 2
ACUERDO No. 24-2016

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 24-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CONSIDERANDO:

Que el Director General del Registro de Ciudadanos, con resolución No. SRC-R-655-2015, de fecha 9 de diciembre de 2015, impuso al señor HERBER JOVANY QUEZADA BARQUERO, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Pedro la Laguna, departamento de Sololá, **SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN DE LABORES SIN GOCE DE SALARIO POR TRES (3) DÍAS**, por la falta cometida en el desempeño de sus labores, los cuales deberán empezar a regir al momento de notificársele el acuerdo respectivo, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 144, 156 y 168 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas); 1, 2, 3, 13, 22, 81 literal c) y 87 del Reglamento de Relaciones Laborales del Tribunal Supremo Electoral (Acuerdo Número 172-86 y sus reformas); 1, 56 y 57 literal C) del Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo;

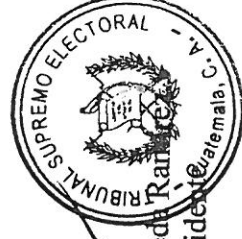
ACUERDA:

ARTICULO 1º: Hacer efectiva la sanción disciplinaria impuesta por el Director General del Registro de Ciudadanos, al señor HERBER JOVANY QUEZADA BARQUERO, Subdelegado II Municipal del Registro de Ciudadanos en San Pedro la Laguna, departamento de Sololá, **SANCIÓN DISCIPLINARIA DE SUSPENSIÓN DE LABORES SIN GOCE DE SALARIO POR TRES (3) DÍAS**, por la falta cometida en el desempeño de sus labores.

ARTICULO 2º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día veinte de enero de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:



Dr. Rudy Marlon Pineda
Magistrado Presidente

Lic. Julio René Sotozano Barrios
Magistrado Vocal I

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz
Magistrado Vocal II



Tribunal Supremo Electoral

Msc. María Eugenia Mijangos Martínez
Magistrada Vocal III

[Signature]
Eric. Mario Ismael Aguilar Elizardi
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

[Signature]
Lic. Hernan Soberanis Galica
Secretario General

